



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 765/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 10 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "La Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad."

Que, el literal e del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: "Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica";

Que, el Art. 63 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: "El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad."

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Con resolución N° 470/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 1 de septiembre de 2015 Aprobó el Programa de Reingeniería de la Investigación de la Universidad Técnica de Machala, con sus componentes: Semilleros de Investigación, Grupos de Investigación, Sistema Editorial para la divulgación de productos académicos de producción de textos, e investigación con fines de titulación, y sus normas de aplicación

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2018-660-OF de fecha 19 de noviembre de 2018, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, presenta oficio al Consejo Universitario, que indica: 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 765/2018

“En atención a la comunicación S/N suscrita por el Ing. John Burgos Burgos, en la que solicita integración de la Ing. Irene María Feijoo Jaramillo al proyecto de investigación titulado “El tejido empresarial ecuatoriano y la filosofía de gobierno en los negocios familiares”, que fuere aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución No. 541/2018 del 23 de agosto de 2018, indicando que la precitada docente es responsable de coordinar la participación estudiantil del proyecto mencionado. Por lo antes expuesto, sugiero salvo su mejor criterio y el de los miembros de Consejo Universitario se incluya a la Ing. Feijoo Jaramillo en el proyecto mediante alcance a la resolución que lo aprobó.

No	SERIE	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTES DEL PROYECTO		CONDICION DE LOS INTEGRANTES	TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO SOLICITADO
10	GRP-069	Grupo de estudio en sostenibilidad (GES)	DIRECTOR	John Eddson Burgos Burgos	DOCENTE	El tejido empresarial ecuatoriano y la filosofía de gobierno en los negocios familiares	\$1.910,00
			MIEMBRO	Lorenzo Bonisoli Sassi	DOCENTE		
			MIEMBRO	Feijoo Jaramillo Irene María	DOCENTE		
			MIEMBRO	Alfonso Andrés Rojo Ramírez	DOCENTE		
			MIEMBRO	María José Romero Martínez	DOCENTE		
			MIEMBRO	Ximena Estefanía Alay Arias	DOCENTE		
			MIEMBRO	Jina Janela Armijos Campoverde	DOCENTE		
			MIEMBRO	Fabrice Beudel Lebrum	DOCENTE		

De acuerdo a la base legal expuesta, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 541/2018, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018, REFORMANDO EL ARTÍCULO UNICO DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN CONFORME LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 1. - CONCEDER APROBACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2017-2018 Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LOS PROYECTOS, CONFORME EL LISTADO QUE SE ANEXA FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- INCLUIR A LA ING. IRENE MARÍA FEIJOO JARAMILLO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “EL TEJIDO EMPRESARIAL ECUATORIANO Y LA FILOSOFÍA DE GOBIERNO EN LOS NEGOCIOS FAMILIARES” EL MISMO QUE QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 765/2018

No	SERIE	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTES DEL PROYECTO	CONDICION DE LOS INTEGRANTES	TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO SOLICITADO	
10	GRP-069	Grupo de estudio en sostenibilidad (GES)	DIRECTOR	John Eddson Burgos Burgos	DOCENTE	El tejido empresarial ecuatoriano y la filosofía de gobierno en los negocios familiares	\$1.910,00
			MIEMBRO	Lorenzo Bonisoli Sassi	DOCENTE		
			MIEMBRO	Feijó Jaramillo Irene María	DOCENTE		
			MIEMBRO	Alfonso Andrés Rojo Ramírez	DOCENTE		
			MIEMBRO	María José Romero Martínez	DOCENTE		
			MIEMBRO	Ximena Estefanía Alay Arias	DOCENTE		
			MIEMBRO	Jina Janela Armijos Campoverde	DOCENTE		
MIEMBRO	Fabrice Beudel Lebrum	DOCENTE					

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2018.

Machala, 27 de noviembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH